

Expediente: 5520/09

Carátula: TARJETA PLATINO S.A. C/ CARRIZO CINTIA KARINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARRIZO, CINTIA KARINA-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MÁXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5520/09



H106018334666

JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. c/ CARRIZO CINTIA KARINA s/ COBRO EJECUTIVO. 5520/09.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/02/2025 presentado por el letrado Máximo Fernando Campero:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200002534350**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$96.142,53.- (\$79.456,64.- por honorarios más \$16.685,89.- correspondientes al 21% del IVA)** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO - M.P. n° 5522**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20267223115**, C/A n° **414009524375720**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Máximo Fernando Campero, quedando en la cuenta n° **562200002534350** un saldo remanente de **\$7.149,80.-** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.**MDLAM - 5520/09

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$79.456,64

21%\$16.685,89

10%\$7.945,66

8%\$6.356,53

Honorarios + IVA\$96.142,53

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.